



**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE RECONOCE
BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY
20.330, EN EL SENTIDO QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA N° 1218

COPIAPO, 10 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.330 que Fomenta que Profesionales y Técnicos Jóvenes Presten Servicios en las Comunas con Menor Nivel de Desarrollo del País; Memorando N° 23, de fecha 24.09.2012, de Jefe de Departamento Social de la Intendencia de la Región de Atacama; Resolución Exenta N° 999, de 31.08.2012, de esta Intendencia Regional; Decreto Supremo N° 557, de 30.05.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Lo indicado en el artículo 2º letras a) y b) de la Ley N° 20.330 y su Reglamento.

2.- Lo informado por la Jefa de Departamento Social de esta Intendencia Regional, por medio de Memorando N° 23, de fecha 24.09.2012.

3.- La dictación de la Resolución Exenta N° 999, de 31.08.2012, de esta Intendencia Regional, que beneficia a Doña **SILVIA ANDREA BARRAZA ARACENA**, RUN 13.173.629-0.

R E S U E L V O :

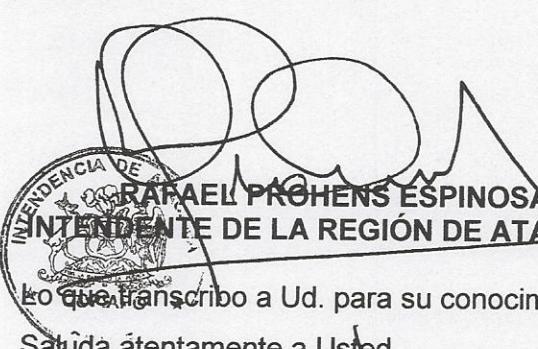
1.- **MODIFÍCASE** el resuelvo número 2.- de la Resolución Exenta N° 999, de 31.08.2012, de esta Intendencia Regional, en el sentido que **los beneficios solo corresponden al artículo 2º letra a) de la Ley N° 20.330.**

ID. DOC.
13837392

2.- DÉJASE A FIRME Y VIGENTE lo no modificado
de la Resolución precedentemente citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional, en su oportunidad.


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**


**RAFAEL PROHENES ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda átentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
2. Departamento Social Regional
3. Doña Silvia Barraza Aracena
4. Oficina de Partes